[redacted]

Seremi
Región del
Biobío

Ministerio de
Bienes Nacionales

GENDARMERIA DE CHILE – VIII DIRECCION REGIONAL.
Modificase la Resolución Exenta N°304, de fecha 11 de abril de 2002, que destinó el inmueble fiscal denominado Lote N°1 sector Punta de Parra, comuna de Tomé, provincia de Concepción, Región del Bío Bío.

CONCEPCION, 28 AGO. 2015

RES. EXENTA N° 3013 / **VISTOS,** Orden Ministerial N°1, de fecha 09 de marzo de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales; las disposiciones contenidas en el Art. 56 , del D.L. 1939, de 1977; Ley 19.880; la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 6 de noviembre de 2008; Decreto Supremo N°44, de fecha 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, que designa al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta N°304, de fecha 11 de abril de 2002, el Ministerio de Bienes Nacionales destinó a Gendarmería de Chile- VIII Dirección Regional el inmueble fiscal denominado Lote N°1 sector Punta de Parra, comuna de Tomé, provincia de Concepción, Región del Bío Bío, destinado con el objeto de emplazar el Centro de Educación y Trabajo para continuar con las tareas de reinserción social y capacitación laboral de los internos que se atienden en el mismo.

Que, por ordinario N°6264, de fecha 07 de julio de 2015, Gendarmería de Chile – VIII Dirección Regional solicitó la modificación de la Resolución Exenta N°304, del 11 de abril de 2002, en el sentido de que la propiedad permita que parte del inmueble pueda destinarse a la recreación y esparcimiento del personal de Gendarmería de Chile.

Que, esta Secretaría Regional Ministerial no ve inconveniente en la modificación de la resolución ya señalada, por cuanto con ello se busca utilizar de una mejor forma el inmueble fiscal destinado.

R E S U E L V O:

1.- Modificase la Resolución Exenta N°304, de fecha 11 de abril de 2002, en el sentido que una parte del inmueble fiscal pueda ser ocupado para la recreación y esparcimiento del personal de Gendarmería de Chile.

2.- En todo lo demás no modificado, regirá la Resolución Exenta N°304, de fecha 11 de abril de 2002, dictada por el Ministerio de Bienes Nacionales.

Anótese, regístrese y comuníquese.-

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - VIII Región - Secretaría Regional Ministerial

ERIC AEDO JELDRES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO

EAJ/JVR/RAG/vpt
Distribución:
1.- Destinatario: San Martín N°290, Concepción
2.- Archivo Unidad de Bienes Nacionales
3.- Archivo Oficina de Partes
Res/dest/2015

C47

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

GENDARMERIA DE CHILE- VIII DIRECCION REGIONAL.
Destina inmueble fiscal denominado Lote N° 1, sector Punta de Parra, comuna de Tomé.

CONCEPCION, 11 ABR. 2002

RES. EXENTA N° 304 **/ VISTOS,** Estos antecedentes; Orden Ministerial N° 2, de fecha 26 de junio de 1995; D.S. N° 53, de 1978; las disposiciones contenidas en el Art. 56 y ss. del D.L. 1939, de 1977 y la Resolución N° 520, de fecha 15 de noviembre de 1996 (CGR), publicada en el Diario Oficial el 14 de diciembre de 1996, y el Decreto Supremo N° 511 de fecha 20 de agosto de 1999, publicado en el Diario Oficial el 05 de octubre de 1999,

CONSIDERANDO: 1.- Oficio N° 296 de fecha 10 de abril de 2002 del Padre Elias Juan Elena Sáez TC, representante legal de la Congregación de Terciarios Capuchinos, en la cual manifiesta que el inmueble fiscal denominado Lote 1, sector Punta de Parra, queda a disposición de esta Secretaría Regional Ministerial.

2.- La Resolución Exenta N° 303 de fecha 11 de abril de 2002 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Bío Bío, que deja sin efecto la concesión de uso gratuito otorgada a la Congregación de Terciarios Capuchinos de Tomé según Resolución Exenta N° 1819 de fecha 31 de diciembre de 2001.

3.- Solicitud de Destinación de fecha 25 de marzo de 2002, presentada por el Sr. Héctor Mario Orellana Romero, Subinspector, Director Regional de Gendarmería.

R E S U E L V O:

1.- Destínase a **GENDARMERIA DE CHILE – VIII DIRECCION REGIONAL,** el inmueble fiscal denominado Lote N° 1, Sector Punta de Parra, comuna de Tomé, provincia de Concepción, región de Bío Bío, inscrito a favor del Fisco de Chile a Fs. 139 N° 222 del Registro de Propiedad del año 1905 del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, individualizado en el plano N° VIII-2-10.798 C.U., de una superficie de 80.805,05 m^2, comprendido dentro de los siguientes deslindes:

NORTE, Sitio 2, en 251,90 mts.;
ESTE, Sitio 3 y 6 en 157,55 mts. y 81,76 mts. respectivamente;
SUR, Calle Cardenal Antonio Samoré, en 414,71 mts. y;
OESTE, Marta Mora Schenk en línea quebrada 28,63 mts., 59,84 mts. y 200,37 mts.

2.- Este inmueble fiscal se destina con el objeto de emplazar el Centro de Educación y Trabajo y continuar con las tareas de reinserción social y capacitación laboral de los internos que se atienden en el mismo.

3.- El beneficiario, por este acto adquiere la obligación de administrar el inmueble a su cargo, debiendo efectuar todos los trabajos que se requieran para cumplir con los objetivos citados en el punto anterior, quedando todas las mejoras introducidas a beneficio fiscal.

4.- Serán de cargo exclusivo del beneficiario todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pagos de servicios, tales como: agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones y otros a que esté afecto el bien destinado.

5.- El beneficiario, deberá hacer uso del inmueble para los fines señalados, dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha de la notificación de la presente Resolución. Si no lo hiciere, deberá ponerlo a disposición de este Ministerio dentro del plazo de 60 días, contados desde la fecha de certificación del uso del inmueble, otorgado por esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Bío Bío.

6.- Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. 1.939, de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello, el sólo informe de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Bío Bío, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Anótese, regístrese y comuníquese.-

"POR ORDEN DEL SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

CLAUDIA RODRIGUEZ PINO
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO

CRP/RSS/CVF/mgc
Exp. N° 0820E00000010 del 25.03.20002
Distribución:
1.- Destinatario, San Martin N° 290, Concepción.
2.- Archivo Sección Bienes Nacionales (3)
3.- Archivo Of. de Partes.
Des002